



Expediente Gex: 3567/2025

Asunto: Aprobación de la ordenanza reguladora de las bases específicas de las prestaciones económicas de ayudas de urgencia y emergencia social.

Por orden de Alcaldía se procede a la redacción del siguiente:

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **Ordenanza Municipal reguladora de las bases específicas de las prestaciones económicas de ayudas de urgencia y emergencia social**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Artículo 25 LRBRL. evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Artículo 51 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se considera necesaria para aplicar procedimientos iguales en las mismas situaciones.
Objetivos de la norma	Regulación del funcionamiento del otorgamiento de las ayudas.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso su aprobación porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde – Presidente, Don Alfonso Alcaide Romero.

En Fernán Núñez, documento fechado y firmado electrónicamente.